

RESOLUCIÓN No. PLE-CCS-FGE-007-31-03-2017

LA COMISIÓN CIUDADANA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

Que, el primer inciso del artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana"*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 consagra el derecho a la seguridad jurídica que consiste en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 61 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las y los ecuatorianos tienen el derecho de desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo que garantice su participación con criterios de equidad;

Que, el artículo 11 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos y oportunidades, por tanto en este proceso de selección, la Comisión Ciudadana de Selección tiene el deber de precautelar el cumplimiento de esta garantía constitucional y aplicar la misma norma para todos eliminando criterios de subjetividad;

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que el CPCCS para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso público de oposición y méritos organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de llevar adelante dichos procesos;

Que, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone: *"Reglamentación- Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto"*;

Que, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección en su artículo 36 numeral 3 establece como una de las atribuciones de la Comisión Ciudadana de Selección: *"Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar"*;

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante resolución PLE-CPCCS-280-26-07-2016, expidió el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado;

Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-033-22-12-2015 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expidió el Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección;

Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-445-28-12-2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, posesionó a los 10 miembros principales y respectivos suplentes de la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de designar a la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado;

**Que,** la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Memorando CPCCS-SG-2017-0098-M del 16 de enero del 2017, Memorando CPCCS-SG-2017-0110-M del 17 de enero del 2017, el Memorando CPCCS-SG-2017-0118-M del 18 de enero del 2017, dentro del término legal a esta Comisión Ciudadana de Selección, 23 expediente de participantes para este concurso en originales debidamente sellados y foliados; además del Memorando CPCCS-SG-2017-0106-M del 17 de enero del 2017 al cual se anexa el Oficio MREMH-DGSC-2017-0068-O del 16 de enero del 2017, mediante el cual el Director de Gestión de Servicios Consulares, encargado, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana informa que no se han recibido postulaciones para el concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

**Que,** la Comisión Ciudadana de Selección en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 36.5 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, elaboró los informes debidamente motivados correspondientes a cada una de las etapas del concurso, mismos que fueron aprobados por el Pleno mediante las Resoluciones de cada fase superada en el proceso, respectivamente.

**Que,** mediante Resolución No. CCS-FGE-001-20-01-2017, de Admisibilidad, de fecha 20 de enero del 2017, la Comisión Ciudadana de Selección, emitió el listado de las y los postulantes admitidos en el concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado:

**Que,** mediante Resolución Nro. CCS-FGE-002-27-01-2017, de Reconsideración de Admisibilidad, con fecha 27 de enero del 2017, la Comisión Ciudadana de Selección, aprueba el listado definitivo de las y los postulantes admitidos a la siguiente fase del presente concurso:

**Que,** el numeral 29 del instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, establece que la Comisión Ciudadana de Selección emita, a la finalización de esta fase, un informe motivado y su debida resolución.

**Que,** los numerales 19 y 20 del Instructivo para los concursos públicos de Oposición y Méritos para la selección y designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, establecen los elementos generales de valoración y calificación e méritos en los temas de: formación académica, educación formal, capacitación específica, capacitación recibida o impartida en las materias de Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Administración Pública, Gestión Pública y Ética Pública; cursos, seminarios o talleres dentro o fuera el país, experiencia profesional en ramas del derecho, ejercicio de la Abogacía con relación de dependencia en el sector público o privado en actividades relacionadas o libre ejercicio profesional, Docencia Universitaria en materias de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Criminología o Ciencias Penales en Universidades de categoría A y B, experiencia específica, desempeño en el sector público en los cargos pertenecientes al nivel jerárquico superior, así como en el sector privado en funciones de dirección o representación legal, docencia universitaria en materias de Derecho, formación continua, obras publicadas como autor o coautor en ramas del Derecho, investigaciones, ensayos o artículos publicados en revistas, periódicos o ediciones académicas en ramas del Derecho, haber participado en actividades profesionales, académicas, cívicas o encargos de alta representatividad, públicos o privados, premios, reconocimientos y diplomas vinculados a las áreas de Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Administración Pública, Gestión Pública y Ética Pública y Acción afirmativa.;

**Que,** los artículos 31 y 32 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, establecen los parámetros de calificación de méritos y acción afirmativa de las y los postulantes admitidos en el presente concurso:

**Que,** mediante Resolución No. CCS-FGE-003-15-02-2017, de Impugnación Ciudadana, la Comisión Ciudadana de Selección no acepta a trámite ninguna de las impugnaciones ciudadanas presentadas:

**Que,** mediante resolución No. PLE-CCS-FGE-004-21-02-2017, se emite el listado de catedráticos especializados y pedagogos que elaborarán el banco de preguntas para la prueba de oposición, mismo que se

realizó mediante sorteo público con la presencia de la señora Notaria Pública Décimo Séptima del Cantón Quito y vecedor ciudadano el 04 de marzo del 2017:

**Que**, mediante resolución No. PLE-CCS-FGE-005-01-03-2017, se emitió el listado de puntajes de mérito y acción afirmativa obtenidas por las y los postulantes admitidos al concurso público para designar a la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, los postulantes admitidos diecinueve (19):

**Que**, el artículo 42 de Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, establece la obligatoriedad de rendir la prueba de oposición para las y los postulantes:

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-528-06-03-2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convoca a las y los postulantes a rendir la prueba de oposición escrita:

**Que**, el art. 38 del Reglamento del concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, establece que el CPCCS garantizará la reserva y transparencia del sistema conformando un equipo técnico externo especializado en seguridades y auditorías informáticas:

**Que**, en sesión ordinaria No. 9 del Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección celebrada el día martes 14 de marzo del 2017, según punto No. 3 del orden del día, los postulantes admitidos rindieron la prueba de oposición en el Salón Tarquí del Circulo Militar sede Quito:

**Que**, el día miércoles 15 de marzo del 2017 la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección, al amparo de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Concurso notificó a los y las postulantes admitidos la calificación obtenida en la prueba de oposición:

**Que**, el artículo 44 del Reglamento del concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, indica que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de los resultados de la prueba de oposición las y los postulantes podrán solicitar por escrito y debidamente fundamentada, a la Comisión, Ciudadana de Selección la recalificación sobre su propia puntuación obtenida en las fases de méritos y acción afirmativa y de oposición la misma que resolverá la solicitud de recalificación dentro del término de cinco días:

**Que**, la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección, con fecha 15 de marzo del 2017, notificó a las y los postulantes con el reporte de notas obtenidas en la prueba de oposición por las y los postulantes a Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, documento derivado del sistema informático automatizado del CPCCS y entregado a la Presidenta de esta Comisión, en el que se detallan las calificaciones de la prueba de oposición respectivas de cada uno; así como con la razón de descalificación a los cinco (5) postulantes que no se presentaron a rendirla, conforme se desprende de los archivos de la Comisión.

**Que**, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, mediante Resolución No. PLE-CCS-FGE-006-27-03-2017, emitió el listado con las calificaciones de la prueba de oposición obtenidas por los catorce (14) postulantes que se presentaron a rendirla; así como el listado de Recalificación de Méritos y Acción Afirmativa y Oposición solicitada por las y los postulantes, que presentaron su solicitud en el término reglamentario, así como el listado definitivo de las calificaciones obtenidas por las y los postulantes, dentro de las fases de méritos y acción afirmativa y oposición respectivamente.

**Que**, mediante Memorandos No. CPCCS-SG-2017-0498-M de 17 de marzo 2017, CPCCS-SG-2017-0531-M, de 23 de marzo 2017, CPCCS-SG-2017-0516-M, Quito, 21 de marzo de 2017, CPCCS-SG-2017-0510-M, Quito, 21 de marzo de 2017, CPCCS-SG-2017-0509-M, Quito, 20 de marzo de 2017, CPCCS-SG-2017-0508-M, Quito, 20 de marzo de 2017, la Secretaría General del CPCCS, hace la entrega a esta Comisión Ciudadana de Selección, catorce (14) solicitudes de recalificación presentadas en las distintas delegaciones provinciales de la institución, por parte de las y los postulantes: Dr. Rubén Enrique Aguirre López, Dr. Luis Iván Nolívos Espinosa, Dr. Mauricio Iván

Flores Albán, Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar, Dr. Julio Alejandro Aguayo Urgilés, Dr. Segundo Augusto Semanate Caicedo, Dr. Ivan Xavier León Rodríguez, Dra. Gladys Edilma Terán Sierra, Dr. Miguel Antonio Jurado Fabara, Dr. Carlos Bladimir Baca Mancheno, Dr. Santiago Martín Acurio del Pino, Dr. César Stalin Raza Castañeda, Dr. Gonzalo Antonio Realpe Raza y Dr. Henry Mardoqueo Cáliz Ramos:

**Que**, los numerales 21 y 30 del Instructivo para los concursos públicos de Oposición y Méritos para la selección y designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, establecen la recalificación de méritos y acción afirmativa; y, de la prueba de oposición respectivamente.

**Que**, mediante sesión ordinaria efectuada el día 27 de marzo del 2017, la Comisión Ciudadana de Selección, aprobó el informe de recalificación de méritos y acción afirmativa y de oposición de las y los postulantes admitidos al concurso público para designar a la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; y,

**Que**, el artículo 47 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, establece que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a la o el postulante mejor puntuado como Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado dentro del término de dos (2) días contados a partir de la recepción del informe remitido por la Comisión Ciudadana de Selección; y

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar el Informe Final de la Comisión Ciudadana encargada de llevar adelante el concurso público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, aprobado en Sesión del Pleno de la Comisión Ciudadana realizada el día 31 de marzo del 2017.

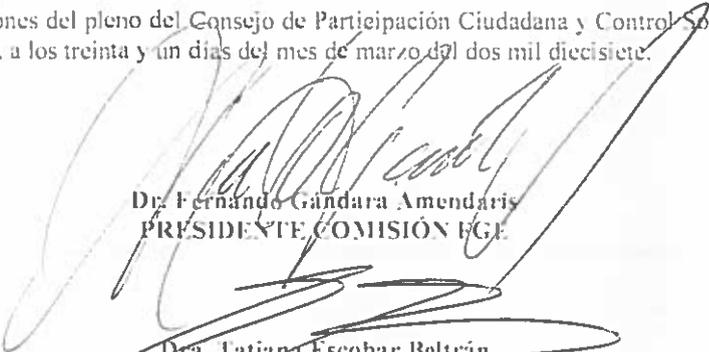
NRO.	EXP	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	MÉRITOS ACCIÓN AFIRMATIVA	PRUEBA DE OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
1	18	CARLOS BLADIMIR BACA MANCHENO	0501751861	50.0	44.0	94.0
2	30	GLADYS EDILMA TERÁN SIERRA	1001346509	43.0	41.0	84.0
3	35	JULIO ALEJANDRO AGUAYO URGILÉS	0913537742	41.5	38.0	79.5
4	29	MERCK MILKO BENAVIDES BENALCÁZAR	0400554606	42.5	37.0	79.5
5	34	CÉSAR STALIN RAZA CASTAÑEDA	1712950375	37.0	41.0	78.0
6	21	IVÁN XAVIER LEÓN RODRÍGUEZ	0501524367	37.5	40.0	77.5
7	10	HENRY MARDOQUEO CÁLIZ RAMOS	0201287513	35.0	38.0	73.0
8	15	MIGUEL ANTONIO JURADO FABARA	1708542988	35.0	34.0	69.0

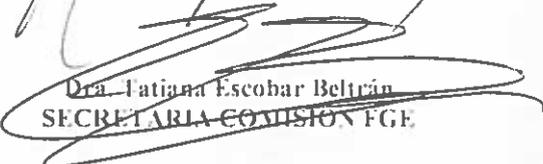
9	16	SEGUNDO AUGUSTO SEMANATE CAICEDO	1707320337	28.0	35.0	63.0
10	31	SANTIAGO MARTÍN ACURIO DEL PINO	1713627071	29.0	33.0	62.0
11	19	RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ	1708054570	38.5	23.0	61.5
12	8	LUIS IVÁN NOLIVOS ESPINOSA	1704160033	34.5	25.0	59.5
13	22	ALEJANDRO KLÉBER ORELLANA PINEDA	1706289178	28.5	29	57.5
14	11	MAURICIO IVÁN FLORES ALBÁN	1801394980	24.0	26.0	50.0

**Artículo 5.** Disponer a la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección, remita el Informe Final de la Comisión Ciudadana encargada de llevar adelante el concurso público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, aprobado en Sesión del Pleno de la Comisión Ciudadana realizada el día 31 de marzo del 2017 y la presente Resolución de las y los postulantes admitidos en el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social según lo establece el artículo 47 del Reglamento del presente concurso y así procedan a designar a la o el postulante mejor puntuado como Primero Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

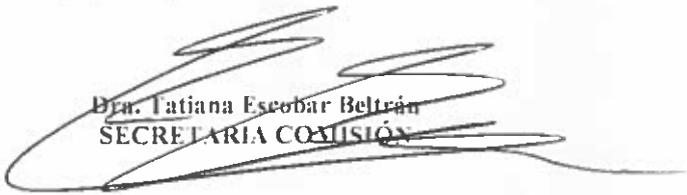
**Artículo 6.** Disponer a Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección, notifique con el contenido de la presente Resolución y del Informe Final del presente concurso, a la Secretaría General y a la Coordinación de Comunicación Social del CPCCS, con el objeto de que se proceda a realizar su publicación en el portal web institucional.

Dado en la sala de sesiones del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

  
**Dr. Fernando Gándara Amendaris**  
**PRESIDENTE COMISIÓN FGE**

  
**Dra. Tatiana Escobar Beltrán**  
**SECRETARIA COMISIÓN FGE**

**RAZON:** La presente Resolución se dio en la Sala de Sesiones de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil diecisiete.- **LO CERTIFICO.-**

  
**Dra. Tatiana Escobar Beltrán**  
**SECRETARIA COMISIÓN**

